

# EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña miércoles 30 de junio de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

## *Poder legislativo.*

Decreto de 26 de mayo de 1813.

Las Cortes generales y extraordinarias, accediendo á los deseos que les han manifestado varios pueblos, han tenido á bien decretar por regla general lo siguiente: Los ayuntamientos de todos los pueblos procederán por sí, y sin causar perjuicio alguno, á quitar y demoler todos los signos de vasallage que haya en sus entradas, casas capitulares, ó cualesquier otros sitios, puesto que los pueblos de la nacion española no reconocen ni reconocerán jamas otro señorío que el de la nacion misma, y que su noble orgullo no sufriria tener á la vista un recuerdo continuo de su humillacion. Lo tendrá entendido la Regencia del reino, y dispondrá lo necesario para su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—*Florencio Castillo*, presidente.—*José Domingo Rus*, diputado secretario.—*Manuel Goyanes*, diputado secretario.—Dado en Cadiz á 26 de mayo de 1813.—A la Regencia del reino.

D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, rei de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reino, nombrada por las Cortes generales y extraordinarias. Atendiendo á la utilidad que resulta de que el manejo de las rentas no se confunda con el de la hacienda militar, á la ereccion hecha por decreto de hoy de la intendencia de esta provincia marítima en lugar de la subdelegacion, y al establecimiento de su capitania general independiente con la demarcacion del distrito militar designado, segun la resolucion expedida por el ministerio de la Guerra en 16 del actual; he venido en declarar, que el ministro de Hacienda, llamado hasta ahora del canton de la isla de Leon, lo sea de todo el expresado distrito, quedando independiente del intendente del ejército de Andalucía; y debiendo estar á sus órdenes todos los demas comisarios y empleados de cualquiera clase de la hacienda militar que se hallen destinados en los puntos de la demarcacion

de esta capitania general, cuyas obligaciones serán atendidas con el producto de las rentas de los pueblos que la componen, sin agravarla con las que sean propias de otros distritos y ejércitos. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado.—En Cádiz á 12 de abril de 1813.—A D. Tomas José Gonzalez Carvajal.

Cádiz 9 de junio de 1813.

*Señores Redactores.*

Mui señores míos: para que esa provincia entienda el fundamento con que los héroes del servilismo tratan de hereges, rabinos y ateos á los mejores diputados de Cortes, á los regentes, y á sus ministros, pido á vmds. inserten en su ilustrado periódico esa preciosa oda, que aunque con el recelo de disgustar á su autor, quiero se sepa que es un desahogo del sublime ingenio y acendrada piedad del Excmo. Sr. D. Tomas Gonzalez Carbajal, secretario del despacho de Hacienda, en uno de los cortos ratos que le dexan libre sus infinitas ocupaciones.

Tengan vmds. á bien regalar un exemplar á esos frenéticos PP. Guerrilleros, á ver si su lectura es suficiente á inspirarles algun poco de caridad, para que no prosigan calumniando á los sabios y virtuosos Villanueva, Ruiz Padron, Argüelles, Calatrava y otros, como lo han hecho grosera y soezmente en diferentes números de su escandaloso y tonto papelucho.

Es de vmds. seguro servidor Q. S. M. B.—L.

*Al Espíritu Santo en el dia de Pentecostes.*

ODA.

La fuerza poderosa  
Cantaré del amor en este día,  
Y la maravillosa  
Llama en que Dios ardia,  
Y el soberano don que al suelo envía,  
En el principio eterno  
Sin principio ni fin, del Padre era  
El Verbo sempiterno,

De inefable manera,  
 Imágen fiel, substancia verdadera.  
 El Padre lo engendraba,  
 Y en eterno esplendor lo producía:  
 El uno al otro amaba,  
 Y del fuego que ardía  
 El Espíritu Santo procedía.  
 ¡O clara, luminosa  
 Generacion, eterna, inenarrable!  
 ¡O procesion dichosa  
 De amor, inagotable  
 Abismo, profundísimo, insondable!  
 Por tí el orbe criado  
 En el fuego de amor luego se inflama:  
 Que de uno en otro lado  
 Prende la sacra llama,  
 Y todo arde en un punto, y todo ama:  
 Ama su centro el grave,  
 Ama lo leve la sublime esfera,  
 Ama el pez, ama el ave,  
 Ama la agreste fiera,  
 Y la planta y la flor á su manera.  
 Amor respira el cielo,  
 Amor la tierra, amor las aguas puras:  
 Y con acorde anhelo  
 Dó quier, amor, procura  
 Al Hacedor unir las criaturas:  
 Que en dulce consonancia  
 Del amor siguen todas la armonía,  
 Y amor es la substancia  
 Que las sustenta y cría,  
 Mientras torpe aficion no las desvia:  
 Cual de Eden en el huerto  
 A nuestro comun Padre desviára,  
 Y en triste desconcierto  
 La armonía trocará.  
 Del orbe y su destino malogrará.  
 Volaste huyendo al cielo,  
 Santo Amor, y sus flores en abrojos  
 Convirtió triste el suelo,  
 Y en llanto nuestros ojos  
 Su paz, y nuestras dichas en enojos.  
 Mas ya vuelves ahora  
 Para no te ausentar, y renovado  
 El mundo ya te adora,  
 Por aquel enviado  
 Que triunfó de la muerte y del pecado.  
 O, bien venido seas,  
 Paraclito eternal, que con tus dones  
 Nos nutres y recreas.  
 Lluevan tus bendiciones  
 Sobre nuestros contritos corazones.  
 Y nunca profanado  
 Se vea ya tu templo, ni su lumbre  
 Y esplendor eclipsado,  
 Ni el alma se acostumbre  
 Del pecado á sufrir la pesadumbre.  
 Si alguna vez caemos,  
 Tú á levantarnos ven, y tú nos guía  
 Y alumbrá, si no vemos:  
 Y si el pecho se enfria,  
 Ven, y tu calor santo en él envía.  
 Ven, y nos fortalece,  
 Si alguna vez nuestro valor flaquea:

Y tu lei enderece  
 El pie, si se ladea,  
 Si tímido se para, ó titubea.  
 Sople el impetuoso  
 Viento en el alto techo, y resonando  
 El ámbito espacioso,  
 Y amores derramando,  
 Lleve tras sí las almas arrastrando.  
 El fuego centellante,  
 Que sobre los Apóstoles ardía,  
 Al pecho de diamante  
 Al alma seca y fría  
 Ablande y dé calor en este día.  
 Y unidos y enlazados  
 En tus lazos, ó Amor omnipotente,  
 De pueblos apartados  
 Haz una sola gente,  
 Un corazon, un alma solamente.

*Es para nosotros de la mayor satisfaccion el que haya venido á honrar nuestro periódico una produccion tan excelente del Excmo. Sr. Carvajal, actual ministro de Hacienda, bien conocido en la república de las letras por otras obras que han salido de su pluma. La presente merece nuestro aprecio, no solo por el mérito de su composicion, sino tambien por el alto misterio que es asunto de la misma, y que vemos explicado con maestría.*

*Sr. Editor del Ciudadano.*

En la representacion del arzobispo de Santiago, dirigida por duplicado al Congreso, pidiendo el restablecimiento de la inquisicion, fecha en 10 de julio de 1812, é impresa en Santiago por D. Juan Montero, no solo se halla en la primera página la cláusula que cita D. Pedro Luna en su artículo, tan denigrativa de la nacion Española, en donde despues de cinco años de opresion no hubo una sola provincia ni pueblo libre que se haya separado de la buena causa, para llamarla abundante en infidentes, como calumniosa á sus escritores; pues ni uno puede citarse que haya despreciado, ni impugnado la religion de Jesucristo, como el arzobispo asegura; sino tambien que á la pág. 2.<sup>a</sup> de dicha representacion añade: *¿Qué hemos de hacer? Cuando á presencia de V. M. se impugna esta lei, se ofensa esta religion.....* Esta proposicion tiene dos sentidos, ó que el Congreso tolera con ciencia cierta estos actos irreligiosos, ó que los mismos individuos del Congreso son los impíos: ambas proposiciones falsas, injuriosas á la soberania del Congreso, y calumniosas. Sigue acumulando una falsa relacion de ventajas seguidas del establecimiento de la inquisicion, que dice haber establecido y apoyado los pontífices mas santos, que creo sean S. Pedro, S. Gregorio Magno, en cuyo tiempo no hubo tal inquisicion; y luego trae en su apoyo el encargo de Luis XIV á Felipe V, haciendo caudal en una nacion libre del arbitrio mas seguro del despotismo. Mas adelante en la pág. IV dice: *Lejos*

*pues de nosotros esas imposturas, esas cadenas, esos calabozos horrorosos, esa crueldad de no oír y dar defensa á los reos, de quienes en realidad son mas padres que jueces. Son estas Señor, falsedades notorias, son las mas negras calumnias urdidas en el seno de la herejía:.....* Los 25 calabozos de la inquisicion de Santiago, sin los tapiados por los inquisidores, el horroroso y profundo en que estan las argollas para el tormento, la llave con el rótulo para sacar los muertos de dichos calabozos, las tiernas quejas é inscripciones que en aquellos se hallan, prueban la correccion fraternal y caritativa, y la piedad paternal de los inquisidores al mismo tiempo que hacen ver la justicia del Congreso, manifestando la falsedad de las proposiciones del arzobispo, quien es un impostor en esta parte.

No quiero por ahora ser mas largo, aunque la tal representacion es digna de un largo comentario.—*Paulo Mena.*

Junio 27 de 1813.

*Sres. Redactores.*

Los que vivimos en las aldeas padecemos varias equivocaciones, y de esta clase es haber preguntado á vmds. si Juanillo fue llevado á casa del Sr. Gobernador, en vez de decir comandante general del reino de Galicia el Sr. D. Pedro de Dávalos, quien advirtió á los señores Llano y Buseli pasaran á estar con el gefe político, sintió mucho el desórden, oyó la declaracion de Juanillo, le detuvo en su casa hasta la noche con el juicioso objeto de separarle del público, y le envió con su ayudante al Sr. Alcalde de la ciudad.—N.

*Coruña 29 de junio.*—Por un buque de guerra se han recibido papeles ingleses que alcanzan hasta el 19 en Londres: en general confirman la noticia del armisticio concluido entre los rusos-prusianos y franceses el 4; el pormenor le insertaremos en los números siguientes.

Del cuartel general de Lord Wellington no hemos recibido noticias posteriores á las que traxo el posta el domingo y que anunciamos por extraordinario. En esta ciudad causaron tal sensacion de alegría y entusiasmo, que varios comerciantes de los que con algunos otros liberales suelen reunirse en el café del Correo, hicieron al instante una suscripcion para dar una peseta á cada uno de los militares que hai en esta plaza y sus guarniciones dependientes, exclusivos los oficiales. Era un placer ver formados á los defensores de la patria, y á tres ó cuatro ciudadanos repartiéndoles pesetas, habiendo antes obtenido la venia de los Señores comandante y gobernador. No podemos incluir los nombres de los suscriptores, porque no nos han dado la lista; sabemos que uno de ellos es el ciudadano D. Pedro Llano. Estos mismos patriotas ciudadanos han suscripto para la comida que hoi se reparte á los

presos de la cárcel. A este fin preguntaron al señor cura de la parroquia de Santiago, en cuya comprehension está aquella, qué cantidad seria necesaria, y éste párroco les dixo que con cinco reales por preso seria bastante para darles una buena comida. Creemos que las cantidades por que han suscripto pasan de 80 rs. Hubiéramos tenido nuestro mayor placer en ver tambien socorridos á los oficiales militares, asi de esta plaza como los demas, pagándoles sus sueldos; pero esperamos que habiéndose fugado el Sr. arzobispo de Santiago por ser rebelde al Soberano, los cuatro millones de renta que percibia anualmente este R. arzobispo, y los seis á siete mil duros del Sr. Dean, y cuatro mil de cada uno de los canónigos que le acompañan, se aplicarán para satisfacer esta y otras necesidades del Estado.

El caballero D. Valentin de Foronda, ciudadano ilustrado y virtuoso, distinguido por sus luces y acciones patrióticas, se llenó de gozo cuando supo que su patria, Vitoria, respiraba el aire de la libertad, y con tan plausible motivo presentó mil reales para el socorro de los pobres de la cárcel. Solo hemos podido sacar una copia de la carta que dirigió al Sr. juez de primera instancia D. Alonso Valdenebro, la cual insertamos en seguida del oficio que sobre este particular nos ha pasado el Sr. Alcalde Constitucional.

El Sr. D. Valentin Foronda, con motivo de las faustas noticias recibidas en el dia de ayer por extraordinario, ha remitido un mil rs. vn. para repartir entre los pobres de las cárceles y hospitales, y lo aviso á V. á fin de que insertándolo en el periódico de su cargo sirva de estímulo á todos este rasgo de generosidad en beneficio de la humanidad doliente.

Dios guarde á V. muchos años. Coruña 28 de junio de 1813.—*Manuel Ferreño.*—Sr. Redactor del Ciudadano por la Constitucion de esta ciudad.

*Sr. Corregidor y juez de primera instancia de la Coruña.*

Mui señor mio: al concurrir anoche al interesante, festivo y oportuno drama en las actuales circunstancias, titulado *la vindicacion de la Constitucion*, se me dixo que hoi se celebraba el glorioso triunfo que hemos obtenido en las inmediaciones á Vitoria, mi patria, con un *Te Deum*; y persuadido á que el alivio de los pobres encarcelados y de los infelices que se hallan en el hospital, será una obra grata á mis compatriotas, y sobretudo á los ojos del Supremo Autor de la naturaleza, comienzo á dar á este gracias antes de ir al templo, remitiendo á V. S. mil rs. de vn. á fin de que tenga la bondad de presentarlos al ayuntamiento, como se ha servido hacerlo ya de mi parte, y de igual cantidad en dos ocasiones diferentes para que los destine al socorro de los encarcelados, y de los enfermos del hospital.

Orzeco a v. s. mis respetos y consideraciones, así como al ilustre ayuntamiento pidiendo á Dios guardé sus vidas muchos años. — *Valentin de Foronda.*

Este es aquel mismo Foronda á quien no sabemos por qué algunos frailes han llenado de dicterios en sus pestíferos papeles, y lo que es mas en el púlpito, abusando de la catédra del Espíritu Santo contra lo que manda la misma religion. Sin embargo, si hemos de creer como dice Jesucristo, á las obras y no á las palabras, el caballero Foronda tiene mas religion, mas caridad y mas patriotismo que cuantos se han atrevido á denigrarle, sean curas ó sean frailes.

*Extracto de una carta de Valladolid del 18 del corriente.*

Ha llegado á las 4 de la tarde el conde del Abisbat con la mitad de su ejército: se compone de Guardias Españolas, Walonas, dos batallones: regimientos de Príncipe, Sevilla, Murcia, Granada, Almería, Galicia, Pravia, Voluntarios de Navarra, Madrid, Ordenes Militares, Suizos, tres compañías de Zapadores y 12 cañones: caballería: las Guías del General, Villaviciosa completo, y Lanceros del general; todo hermoso, perfectamente equipado, y da grandes esperanzas. Es sin igual el entusiasmo que se les ha manifestado, y á pesar de los robos de los franceses, se les han proporcionado 50 pares de zapatos, los 30 de donativo: se les ha dado racion de vino, y se sienta su marcha precipitada. Los ingleses han avisado á los pueblos de esta provincia que vayan á reconocer 400 mulas que han cogido al enemigo para darlas á sus dueños. Se sabe positivamente que el 13 tuvieron los franceses en Burgos un correo, que luego hubo consejo de generales, y resultó volar el castillo; sin duda no les gustan las cosas de la Alemania. El 16 volaron los franceses á Pancorvo.

<i>Orden del 16 de enero de 1812 por la que se manda establecer una intendencia en las islas Canarias.</i>	100	539
<i>Orden de la Regencia para que el ministro de hacienda del canton de la isla de Leon lo sea de todo el distrito con independencia del intendente de ejército de Andalucía.</i>	104	553
<i>Resolucion expedida por el ministro de Gracia y Justicia en 6 de abril de 1813 sobre los derechos de Señorios.</i>	90	509
<i>Circular del ministro de Hacienda de 18 de abril de 1813 sobre que oren los impuestos en el puerto de Castro, reglados por D. Francisco Longa; y desagrado de la Regencia contra dicho gefe por haberse arrogado las facultades de S. M.</i>	94	521
<i>Circular del ministro de la Gobernacion de 20 de abril de 1813, sobre la manera de dirigir las instancias concernientes á asuntos gubernativos.</i>	88	503
<i>Carta de D. Valentin de Foronda sobre que la orden de la Regencia del 2 de octubre de 1812 que prohíbe la extraccion del numerario al extranjero es anti-económico-política, y opuesta al objeto que se propone.</i>	88	504
<i>Continúan las reflexiones sobre la conducta del que se titula nuncio de S. S.</i>	88	506
<i>Se concluyen las reflexiones sobre la conducta del que se titula nuncio de S. S.</i>	90	510
<i>Cálculo algébrico y regla de tres, fundada en el valor de tres cañónigos.</i>	91	513
<i>Artículo comunicado de D. Paulo de Arnado, resolviendo los dos problemas propuestos en el diario de la Coruña el 9 de marzo de 1813.</i>	92	515
<i>Estado comparativo de los ejércitos frances y aliados en Alemania el 30 de abril de 1813.</i>	93	520
<i>Carta de D. Valentin de Foronda sobre el bando del ayuntamiento Constitucional de la Coruña, y recomendacion de la vacuna.</i>	94	521
<i>Artículo comunicado de D. Sinfriano Lopez, contra el artículo union y fuerza, en el Exácto Correo del 7 de mayo pasado.</i>	96	528
<i>El postillon del 13—contra—el postillon del 13.</i>	96	529
<i>Resolucion del problema económico-político sobre las causas del aumento de la poblacion de la Coruña, y del incremento de las rentas de esta aduana en el año de 1812.</i>	98	533
<i>Artículo comunicado de D. Paulo Armendo, sobre la inquisicion.</i>	100	539
<i>Artículo comunicado. La patria consolidada.</i>	162	545

Índice de los decretos, órdenes y leyes de las Cortes y de la Regencia, &c. y de las cosas mas notables contenidas en los números de este periódico, pertenecientes al mes de junio.

	Núm.	Pág.
<i>Decreto de 26 de setiembre de 1811 sobre el reconocimiento de todas las obligaciones contraidas por el Gobierno desde el 18 de marzo de 1811.</i>	92	515
<i>Decreto de 26 de setiembre de 1811 sobre creacion de una junta nacional del crédito público, en lugar de la consolidacion de vales reales.</i>	96	527
<i>Decreto de 16 de enero de 1812, sobre habilitacion del puerto de Orotava en la isla de Tenerife.</i>	98	533
<i>Decreto de 19 de abril de 1813 sobre las competencias de jurisdiccion.</i>	102	545
<i>Decreto de 26 de mayo de 1813 para que los ayuntamientos quiten todos los signos de vasallage.</i>	104	553